



AVIENDOSE visto en la Ca-
mara lo representado por
V. S. con motivo de la
vacante de un Canonicato
de essa Santa Iglesia, y la de el Ar-
cedianato de Santa Maria del Mar,
Dignidad de la misma Cathedral; cau-
sadas por el fallecimiento de Don Jo-
seph de Ribera en 5. de Marzo de
1762; en cuya representacion pidiò
V. S. se declarasse que sin embargo de
haver sido dicho Don Joseph de Ri-
bera Subcolector de Espolios, y Va-
cantes de esse Obispado, no queda-
ban comprehendidas estas Prebendas
en la reserva de la regla quinta de
Cancelleria Apostolica, y que V. S.
como Colador Ordinario del Cano-
nicato podria passar à su Provision,
para la qual se reservaba expresa-
mente el termino legal, que no ha-
via

via de correr mientras estuviéssse pendiente su recurso : hizo la Camara consulta à S. M. en 13. de Agosto proximo passado, y por resolucion à ella se ha fervido declarar, que dicho Canonicato, y Dignidad (que vacaron en Mes Ordinario) no están en manera alguna sujetos à la reserva de la regla quinta de Cancellaria, aunque el referido Don Joseph de Ribera haya sido Subcolector de Espolios, y Vacantes de essa Mitra, despues del ultimo Concordato celebrado con la Santa Sede : Y la misma declaracion ha hecho S. M. en quanto à todos los demás Subcolectores nombrados despues del Concordato, quando las Piezas Eclesiasticas que possyeren vacaren en Meses Ordinarios, como ha sucedido en el caso presente. Lo que participo à

V. S.

V. S. de acuerdo de la Camara para
su inteligencia, y cumplimiento en la
parte que le toque: Y del recibo de
esta espero aviso. Dios guarde à V. S.
muchos años como deseo. Madrid à
20. de Setiembre de 1763. = Nico-
làs Mansano y Maraçon. = Señores
Canonigos, y Cabildo de la Iglesia
Cathedral de Barcelona.

*Es Copia del Original que para en el Archivo de la Secreta-
ria del Muy Ilustre Cabildo de dicha Santa Iglesia, de que
doy fee el infrascrito. Barcelona, y Octubre 14. de 1763.*

V. S. de acuerdo de la Cámara para
la inteligencia y cumplimiento en la
parte que le toque: Y del recibo de
esta cédula avise. Dios guarde a V. S.
muchos años como deseo. Madrid a
30. de Setiembre de 1763. Nicos.
las Mantano y Manano. Señores
Canonigos y Cabildo de la Iglesia
Cathedral de Barcelona.

Es Copia del Original que para en el Archivo de la Secretaría
de la Real Magestad de dicho Reino de Valencia, de que
se ha por el infrascripto. Barcelona y Setiembre 14. de 1763.